

### Gobierno Regional de Ica



# Resolución Gerencial Regional Nº 0051 -2017-GORE ICA/GRAF

Visto, el INFORME N° 162-2017-GORE.ICA-SABA, de fecha 24 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento. remitieron el informe de conformación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO : "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA";

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera , un pliego presupuestal , cuya finalidad es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada , así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE: ICA/GR, de fecha 20 de enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección":

Que, mediante MEMORANDO N° 227-2017-GORE-ICA-GRINF, de fecha 01 de marzo del 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitieron el Requerimiento de para la dONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES DE DUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado nediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el Articulo 24º Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numerat 3, señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podran formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencial de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2017"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva



## Gobierno Regional de Ica



Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupulado institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolucion Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas:

### SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comite de Seleccion a cargo del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2017-GOR.ICA. per concepto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PALPA-ICA, lal como se detalla a continuación

Ν°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ			
. 1	Miguel Angel Hidalgo Reyes	Presidente			
. 2	Jenny Karina Ruiz Huarcaya	1er Miembro			
, 3	Jose Luis Herrera Helfer	2do Miembro			
4	Richard Roy Guerra Tueros	Suplente del Presidente			
5	Edison Williams Navarro Núñez	Suplente del 1er Miembro			
<b>9.</b> 7. 6	Maria Ysabel Ramos Huasasquiche	Suplente del 2do Miembro			

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado camplira sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley Nº 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF

ARTÍCULO TERCERO. - Notifiquese a los miemoros designados en la presente resolucion y a las unidades orgánicas interesadas;

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE:

GOBIERMO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL MAINANZAS

CPC PREDOVE HERRERA VILLENA
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS							
_	31 <u>M</u> S		17				
	conocial.	•		-			
2017	/GRA	<b>F</b> de fac	រាa	3	M	AR	201
!	s ek <mark>e dor</mark> Podka <b>c</b> ija.	isktuye li	a trans	crip	CION	OTIC:	ard≏ ∫